



Lanús, 10 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.820.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO

Que, por tal motivo se hace necesario modificar el contenido del Decreto N° 831 de fecha 14 de febrero del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 0831 de fecha 14 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º:** Desígnase a partir del día 01 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Santino Donato GUIÑEZ, D.N.I. N° 45.573.679, - C.U.I.L. N° 20-45573679-0 -, nacido el día 05 de febrero de 2004, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Warnes N° 1.416, Lanús Oeste, Código Postal N°1.824, con Legajo N° 29.938/7 en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Oficina 7014, Subsecretaría de Juventud y Empleo, Categoría Programática 33, conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por